



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.330 / 2014

ZAPALLAR, 06 de Marzo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

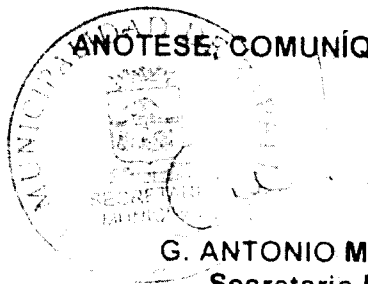
CONSIDERANDO:

- El artículo 7° de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, modificado por la Ley 20.500, que establece las formas de constituir las Organizaciones Comunitarias.
- Carta, de fecha 17 de Febrero de 2014, por medio de la cual, doña Gladys Rocha Oyarce, Rut N° 7.811.518-1, solicita disponer la presencia de un Ministro de Fe para poder obtener la Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Memorandum N° 055/2014 de fecha 27 de Febrero de 2014, emitido por el Encargado de Desarrollo Comunitario

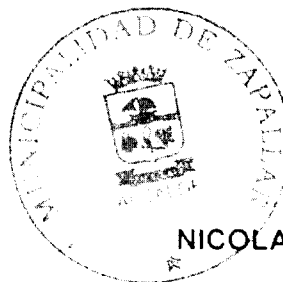
DECRETO:

DESIGNESE a don **LUIS DANILO ARRIAGADA BEIZA**, Encargado Desarrollo Comunitario, para actuar como Ministro de Fe en la constitución de la Organización Comunitaria denominada "JUNTA DE ADELANTO LAS PERDICES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Luis Danilo Arriagada Beiza
- 4.- Archivo, Secretaría Municipal

CTL / SEC / pfc.